

COMISIÓN INTERVENTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 68-06-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 05 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora mediante resolución No. 59-05-2017 de fecha 26 de mayo de 2017, creó la Dirección del Sistema de Vinculación Universidad-Sociedad para la Universidad Nacional de Agricultura, dada su importancia y el potencial de la institución para vincularse en la solución de problemas con la sociedad hondureña;

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Vinculación Universidad-Sociedad es una dependencia de la Vice-Rectoría Académica responsable de gestionar y sistematizar los procesos de integración de la academia con instituciones o empresas de la comunidad, como una forma de retribución a la sociedad a través de la búsqueda e implementación de alternativas a la resolución de problemas, lo cual es una de las funciones principales de los Centros de Educación Superior;

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar Ad-Interim a partir de la fecha en el cargo de Director del Sistema de Vinculación Universidad-Sociedad al Magíster Rubén Sinclair, quien actualmente es miembro del equipo docente del Departamento de Producción Animal de la Universidad Nacional de Agricultura;

SEGUNDO: Se instruye al Magíster Sinclair que dada su condición de docente, deberá servi simultáneamente al menos una asignatura para el departamento al cual pertenece.

TERCERO: Se instruye al Magíster Sinclair proceder de inmediato a la organización de la dependencia, elaborar las propuestas de los reglamentos e instrumentos de operación necesarios para la efectiva ejecución de las funciones de la Dirección en pro del fortalecimiento de la función de vinculación en la Universidad Nacional de Agricultura, y

Agricultura, y

Presinguicani 4



COMISIÓN INTERVENTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

presentar oportunamente a la Comisión Interventora para su conocimiento y aprobación, los informes de avance y las propuestas para la gestión de la dependencia.

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. Notifíquese y cúmplase.

Por la Comisión Interventora:

COMISIÓN INVERVENTORA

M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ

Comisionado Presidente

M.S.E. DAVID ORLANDO MA

Comisionado

DRA. NORMA MARTIN DE REYES

Comisionada